madaron los afundadores y afundaron los sus dichos meses y se obligue luego
y afundare los dichos meses de dar e pagar al dicho mayl y ayal o a quien su
tamara los mis y mostrare la costa de los dichos meses y tiene cuenta abonare
a fiestas pago / de los dichos presentes testigos / de y fueron presentes testigos maçia lopez
juan ferrandez de villalobos de segnos de mill 88

Y por cuanto por llorenço ballester andador del dicho concejo fue dicho y en su presencia
de requerimiento en los negocios del dicho concejo en lo y del que y como anduvo
el hasta ay no ayuda ayudo del juzgado dineros algunos de su soldada / y pedia o pidio
fizo por mandado al dicho concejo y mandaron que fizieses por fuerza y le diesen algunos y de la dicha
su soldada por su mandamiento el dicho concejo oydo lo y dicho el ordenaron y mandaron
al dicho procurador y le dijesse al dicho llorenço ballester los maravedis y pudiere de la dicha
su soldada / y dandolos y le fueren fecho en cuenta / testigos los dichos 85

Otrosi el dicho concejo por cuanto el dicho llorenço ballester entre otros
otros pronunciados fizo cierto al dicho concejo por esta vez ordenaron el dicho llorenço
ballester que en otros pronunciados fizieren cierto al dicho concejo / y los juzgaren
pago el dicho pago lo tuviere / y pidiere al dicho concejo - testigos los dichos

Despues de esto en este dicho dia a la corte de los viernes a la cuenta de los tiempos
acostumbrados tenia concejo y presencia del escribano y testigos y pregonero alfonso de vall
y pedro tallante el dicho y por cuanto el concejo de esta dicha abdar los cuentas en mencionadas
el oficio de las alcaldias de la dicha abdar y por cuanto ellos no ayuntados y algunos
y algunos ausencia del tiempo no tienen a ay no pueden fallar por lo cual ellos no podran
dar los dichos oficios / por ende dicho y dexaron dexado / y estuvieron los dichos oficios
al dicho concejo por el juevesse hasta ello como entendiesse y duplica ausencia del dicho
dia y bien de la dicha abdar el dicho concejo presente testigos juan de arteles y juan mesquita
y juan de tallante testigos de mill

AYUNTAMIENTO DE MURCIA